



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
6 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 41ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 2 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Eriza (Vicepresidente) (Indonesia)

Sumario

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)*

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



En ausencia de la Sra. Mejía Vélez (Colombia), el Sr. Eriza (Indonesia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación) (A/C.3/71/3)

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (continuación) (A/71/18, A/71/325 y A/71/327)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (continuación) (A/71/288, A/71/290, A/71/297, A/71/301 y A/71/399)

Tema 67: del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/71/318 y A/71/326)

1. **El Sr. Al-Hussaini** (Iraq) reafirma la solidaridad de su país con el pueblo palestino y con las demás poblaciones árabes que viven bajo la ocupación israelí, encomia la determinación del pueblo palestino por ejercer su legítimo derecho a un Estado independiente con soberanía sobre sus recursos naturales y con Jerusalén Oriental como su capital.
2. El Iraq condena todas las acciones brutales perpetradas por las autoridades de ocupación israelíes, incluidas las detenciones arbitrarias, la destrucción y el decomiso de tierras agrícolas y otros bienes y el uso de la violencia extrema contra civiles. El Iraq también condena tanto la negativa de Israel a cumplir las resoluciones internacionales pertinentes como sus esfuerzos por impedir que se alcance un arreglo amplio y justo a la cuestión de Palestina.
3. Las políticas discriminatorias, los actos de castigo colectivo y las matanzas sistemáticas perpetradas por las fuerzas de ocupación israelíes son contrarios a los principios más fundamentales de los derechos humanos, privan de su libertad a los palestinos del Territorio Palestino Ocupado y les deniegan una vida digna. Además, el programa de construcción de asentamientos de Israel, el apoderamiento de tierras palestinas en la Ribera Occidental y el asedio brutal impuesto a la población de Gaza son incumplimientos graves del derecho

internacional, en particular del derecho internacional humanitario.

4. Las fuerzas de ocupación israelíes deben acatar plenamente el derecho internacional, las resoluciones internacionales pertinentes y los Convenios de Ginebra, y deben retirarse por completo de todos los territorios árabes ocupados, incluido el Golán sirio ocupado y los territorios que siguen bajo ocupación israelí en el Líbano. Las organizaciones internacionales, y en particular el Consejo de Derechos Humanos, deben seguir vigilando de cerca la situación del pueblo palestino, al que aún se niega el derecho a la libre determinación. Iraq confía en que el derecho de los pueblos a la libre determinación se mantendrá en el programa de la Tercera Comisión, a fin de que siga prestándose atención a nivel mundial a la cuestión de Palestina y a las acciones de las autoridades de ocupación israelíes.

5. **La Sra. Lodhi** (Pakistán) dice que el derecho a la libre determinación es una norma imperativa del derecho internacional que se afirma de manera inequívoca en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. No obstante, incluso en el siglo XXI, millones de personas se ven obligadas a vivir bajo la ocupación y la dominación extranjeras y se les niega su derecho inalienable a la libre determinación. Todos los ocupantes utilizan la misma narrativa y los mismos medios para justificar la opresión mezclando las luchas por la libertad con el terrorismo, utilizando la fuerza bruta para reprimir la aspiración legítima de los pueblos a la libertad y culpando a los demás para ocultar su propia infamia.

6. El derecho a la libre determinación debe ejercerse libremente sin coerción ni represión y no expira con el paso del tiempo. La controversia de Jammu y Cachemira, que dura ya decenios, aún ha de resolverse conforme a esos principios fundamentales. En varias resoluciones del Consejo de Seguridad se ha establecido claramente que el estatuto futuro de Jammu y Cachemira se decidirá mediante un plebiscito democrático, libre e imparcial celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. No obstante, el pueblo de Cachemira ha esperado a que se cumplan esas resoluciones durante casi 70 años. Una nueva generación de cachemires, dirigidos principalmente por jóvenes, se ha levantado para exigir la libertad de la ocupación ilegal de la India, enfrentándose a balas y a

toques de queda para presionar por su derecho a la libre determinación.

7. El derecho internacional y las declaraciones de las Naciones Unidas sobre la libre determinación conceden a los cachemires el derecho a luchar por la libre determinación por todos los medios de que dispongan y a recibir apoyo moral y político de la comunidad internacional. El Pakistán sigue comprometido a encontrar una solución justa a la controversia de Jammu y Cachemira conforme a las aspiraciones del pueblo de Cachemira y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es urgente cumplir la promesa, formulada hace ya tiempo, de libre determinación para el pueblo de Cachemira, ya que ello es esencial para establecer una paz duradera en la región.

8. La Declaración y el Programa de Acción de Durban son una plataforma eficaz para hacer frente de manera amplia al racismo, la xenofobia y las formas conexas de discriminación.

9. **El Sr. Ajayi** (Nigeria) dice que la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es uno de los principios fundamentales de la política exterior de su país, y Nigeria es signatario de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En el plano nacional, es primordial la libertad de expresión de las personas y organizaciones, incluidas la prensa y los defensores de los derechos humanos. La Constitución prohíbe la discriminación contra cualquier ciudadano por motivos de origen étnico, cultura, idioma, religión o creencias. A pesar de ser el hogar de aproximadamente 250 grupos étnicos, ninguna minoría étnica ha sido víctima de discriminación en su búsqueda de desarrollo socioeconómico, y se dan a todas ellas numerosas oportunidades de participar en un discurso político abierto y saludable, con el fin de fomentar la coherencia política y la solidaridad social. La campaña nacional de lucha contra el terrorismo promueve y protege los derechos de todas las personas, sin distinción de raza, credo, creencia o afiliación cultural. No se toleran las consignas que incitan al odio, la instigación al racismo ni la manipulación chovinista. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley se han fortalecido para combatir los movimientos y grupos extremistas cuya apología constituye una incitación a levantamientos racistas y discriminatorios.

10. A pesar de los esfuerzos nacionales e internacionales, la discriminación y la segregación racial siguen siendo importantes problemas para la comunidad internacional. El Gobierno de Nigeria apoya los mecanismos que promueven el diálogo y la cooperación internacionales a todos los niveles. La Declaración y el Programa de Acción de Durban son esenciales para hacer frente a los problemas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y Nigeria apoya la integración de la tolerancia de la diversidad cultural y étnica en el derecho interno de los Estados Miembros.

11. El racismo y la xenofobia han empeorado la difícil situación de los refugiados y los migrantes y los apartan cada vez más hacia los márgenes de la sociedad, donde se enfrentan a una mayor exclusión socioeconómica y a la explotación ilegal. Nigeria pide a los Estados que adopten medidas adecuadas para prevenir ataques xenófobos contra migrantes y refugiados y castigar a los autores. El Gobierno de Nigeria, además, apoya el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. El país seguirá trabajando con organizaciones de la sociedad civil para combatir el racismo y la xenofobia y para adoptar las medidas necesarias a fin de prevenir el discurso de odio y las incitaciones contra personas o grupos, de conformidad con el derecho internacional.

12. **El Sr. Joshi** (India) dice que la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban son esenciales para fomentar la igualdad y la no discriminación, tarea que requiere medidas y cooperación internacionales resueltas. Se debe combatir el racismo en las sociedades de cada nación mediante la educación, las políticas y una legislación estricta. El compromiso del Gobierno de la India con la eliminación del racismo se basa en los principios fundamentales de la fraternidad universal, la igualdad y la no discriminación, y en la Constitución se establecen salvaguardias adecuadas contra el racismo y la discriminación racial. Como miembro fundador del Movimiento de los Países No Alineados, la India ha estado a la vanguardia del movimiento para asegurar el derecho de los pueblos a la libre determinación. La delegación de la India mantiene la firme solidaridad con el pueblo de Palestina para el logro de sus derechos inalienables y

reitera su pleno apoyo al proceso de paz y a la hoja de ruta del Cuarteto.

13. El derecho a la libre determinación no puede convertirse en un instrumento para promover la subversión y mermar la cohesión política, la integridad territorial y la soberanía de los Estados Miembros, en contravención de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Tercera Comisión acaba de escuchar la consabida propaganda del Pakistán sobre el derecho a la libre determinación. La delegación de la India rechaza por completo las acusaciones formuladas sin fundamento. El Pakistán, cuya propia población ha sido privada de sus derechos democráticos durante la mayor parte de la historia de ese país, sigue ocupando ilegalmente una parte del estado indio de Jammu y Cachemira y lo gobierna como una colonia virtual. El Pakistán abusa repetidamente del concepto de libre determinación para apoyar sus objetivos de expansión territorial mediante el terrorismo contra la India. El orador recuerda a la delegación del Pakistán que la India es la mayor democracia del mundo, y que en el estado indio de Jammu y Cachemira se celebran periódicamente elecciones libres y limpias que satisfacen las aspiraciones de su población. Miles de ciudadanos inocentes de la India, entre ellos mujeres y niños, son víctimas de los atentados terroristas repetidos e inhumanos cometidos por agentes del Pakistán en esa región. El Pakistán serviría mejor a su pueblo si pudiera reflexionar sobre los problemas a que se enfrenta su sociedad en vez de poner la mira en los territorios de sus vecinos, en flagrante infracción de todas las normas internacionales.

14. **La Sra. Sukkar** (Jordania) dice que el derecho a la libre determinación es indispensable para el disfrute de otros derechos. Además, como se recalca en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el empoderamiento de los pueblos para ejercer su derecho a la libre determinación promueve el desarrollo económico, social, político y cultural. No puede alegarse ningún pretexto para impedir que un pueblo ejerza ese derecho reconocido internacionalmente. Conceder a los pueblos el derecho a la libre determinación tendrá efectos positivos en la paz y la estabilidad internacionales.

15. Debe defenderse el derecho del pueblo palestino a establecer un Estado de Palestina independiente, soberano, viable y territorialmente contiguo, con

Jerusalén Oriental como capital, basado en las fronteras vigentes el 4 de junio de 1967. Por ello Jordania pide a Israel que ponga fin a sus acciones unilaterales -incluidas las actividades relativas a los asentamientos, la construcción de muros de separación, la demolición de viviendas, la confiscación de tierras y la matanza de inocentes-, que tienen por objeto adelantarse a los resultados de negociaciones sobre cuestiones cruciales. Ello permitirá reanudar negociaciones serias y de buena fe con miras a alcanzar una paz justa y duradera.

16. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que su país está profundamente preocupado por los ataques xenófobos contra refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, y por el lenguaje racista que se utiliza cada vez más para describirlos en los medios sociales y por parte de algunos partidos políticos y de algunos políticos de todo el espectro. La Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial deben ser la hoja de ruta para combatir todas las formas de racismo e intolerancia.

17. En algunos países occidentales son cada vez más comunes el aumento de la islamofobia; la proliferación de partidos políticos con programas abiertamente antimusulmanes, antinmigrantes y antiminorías; y un enfoque del control de la migración dominado por la seguridad. Los musulmanes y otras minorías se enfrentan cada vez con más frecuencia a tratos xenófobos y discriminatorios, lo que da lugar al odio, el extremismo y el deseo de venganza. Muchos países occidentales parecen no tener en cuenta el crecimiento alarmante de la marginación, la exclusión social, la privación de derechos, el chovinismo cultural, las constantes tendencias xenófobas, el odio racial y el racismo, que pueden servir de caldo de cultivo para cometer atrocidades y actos de terrorismo.

18. Es motivo de grave preocupación que Israel, el único régimen de *apartheid* del siglo XXI, siga violando los derechos humanos básicos de los palestinos con plena impunidad. El silencio ensordecedor de los autoproclamados defensores de los derechos humanos ante un historial tan aberrante de racismo difícilmente es fortuito. Se pueden encontrar prejuicios raciales en todas las facetas de la vida israelí y la segregación y la discriminación sistémicas entre las comunidades judía y no judía recuerda al horrible sistema del *apartheid*. Por numerosas que sean sus calumnias y engaños no se puede ocultar el hecho evidente de que el régimen israelí es una amenaza real

y urgente a la lucha mundial contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

19. **La Sra. Horbachova** (Ucrania) dice que la legislación de Ucrania garantiza el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la igualdad en las esferas política, económica, social y cultural de la vida pública para todos los ciudadanos, sin distinción alguna. En agosto de 2016 la delegación de Ucrania presentó dos informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

20. Desde la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol por la Federación de Rusia y su agresión armada en algunas zonas de la región de Donbas, las autoridades de ocupación se han centrado en los tártaros de Crimea y en los ciudadanos de habla ucraniana que viven en el territorio ocupado. Sus actos discriminatorios están bien documentados y se han difundido en diversos informes preparados por las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa y numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG), entre otros.

21. El Gobierno de Ucrania está profundamente preocupado por los actos de violencia por motivos raciales perpetrados con más y más frecuencia por organizaciones de ultraderecha contra minorías étnicas e inmigrantes en la Federación de Rusia, en particular contra personas procedentes del Cáucaso y Asia Central. El Gobierno de la Federación de Rusia ha venido apoyando a movimientos de ultraderecha, y ha aprobado su participación en la agresión continuada contra Ucrania como parte de su estrategia de guerra híbrida; además, los medios de comunicación propiedad del Estado han difundido propaganda de incitación al odio. Esos acontecimientos son muy alarmantes, en particular en el contexto del grave acto violento ocurrido en Marsella en junio de 2016 mientras la Federación de Rusia se prepara para acoger en 2018 la Copa Mundial de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA). La Federación de Rusia debe poner fin a la práctica de incitar al odio.

22. **La Sra. Grigoryan** (Armenia) dice que la principal dificultad con respecto al derecho a la libre determinación es la falta de voluntad política para crear un entorno propicio al ejercicio de ese derecho. Los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen la obligación de promover la consecución del derecho a la libre determinación y de respetar ese derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

23. En algunos casos la consecución del derecho a la libre determinación se ha denegado por la fuerza, y la situación ha degenerado en atrocidades en masa y graves violaciones de los derechos humanos. El uso de la fuerza no puede más que exacerbar la situación y finalmente atrapar a las partes en un conflicto prolongado, como ocurre en el caso de Nagorno Karabaj. Se deben respetar los derechos humanos de los habitantes de las zonas de conflicto, sea cual sea la condición jurídica del territorio. Esas personas no deben quedar aisladas de la comunidad internacional, y se debe permitir que los mecanismos de derechos humanos accedan a esas zonas. La aplicación eficaz del derecho a la libre determinación contribuirá a un mayor disfrute de los derechos humanos, la paz, la estabilidad y la seguridad. La comunidad internacional debe encontrar maneras de trabajar de consuno, y no en paralelo, en pro de los derechos humanos y en los problemas de seguridad.

24. **La Sra. Shikongo** (Namibia) dice que el Gobierno de su país está profundamente preocupado por las informaciones sobre la aceleración de la construcción de asentamientos israelíes; la construcción del muro; la explotación de los recursos naturales palestinos; el aumento de la demolición de viviendas, de instituciones económicas y de tierras e infraestructura agrícolas; y la revocación de derechos de residencia. La continua política de cierres y las severas restricciones de acceso a bienes y a personas mediante el bloqueo de Gaza son un castigo colectivo al pueblo palestino.

25. El Gobierno de Namibia pide a Israel que ponga fin de inmediato a la construcción de asentamientos y del muro y a la destrucción de viviendas y propiedades palestinas. El Gobierno de Israel debe cumplir sus obligaciones jurídicas, de conformidad con la opinión consultiva que emitió la Corte Internacional de Justicia 12 años atrás, y debe poner fin a la explotación ilegal de los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado. El programa de asentamientos ilegales, la separación del mercado palestino de los mercados internacionales y el bloqueo de Gaza son un obstáculo para la economía del Territorio Ocupado. Para que Palestina pueda alcanzar

su pleno potencial económico, la ocupación ilegal israelí debe terminar. Es inaceptable que la economía palestina sea tan dependiente de la asistencia internacional porque se han puesto demasiadas barreras a las actividades económicas normales. La condición de Estado y la independencia son los derechos nacionales, inalienables y legítimos del pueblo palestino. Por consiguiente, Namibia pide a la comunidad internacional, y especialmente al Consejo de Seguridad, que cumpla sus obligaciones y ayude al pueblo de Palestina a ejercer su derecho básico a la independencia y a la libre determinación.

26. El pueblo saharauí también tiene derecho a determinar su futuro y su destino, y el Gobierno de Namibia insta a Marruecos a que demuestre su respeto por los principios y las instituciones de las Naciones Unidas y su adhesión a ellos cumpliendo las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, a fin de poner fin al proceso de descolonización saharauí. El pueblo del Sáhara Occidental debe poder disfrutar de su derecho inalienable a la libre determinación, y es el propio pueblo saharauí quien debe decidir acerca de la legitimidad de toda reivindicación sobre el Sáhara Occidental, y no cualquier potencia externa. Namibia aceptará los resultados de un referéndum. La imparcialidad y legitimidad de un proceso de esa índole requeriría una estrecha vigilancia para impedir que personas no calificadas pudieran influir en los resultados.

27. **La Sra. Mammadova** (Azerbaiyán) dice que su Gobierno está profundamente preocupado por las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular por los estereotipos negativos de religiones, la islamofobia, los prejuicios y la discriminación contra los musulmanes. El Gobierno de Azerbaiyán rechaza todo intento de asociar cualquier religión con la violencia y el terrorismo. Debe hacerse todo lo posible por promover el diálogo intercultural e interreligioso a fin de luchar contra el aumento de los prejuicios y del odio en todo el mundo. Tal como puso de relieve el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en su informe (A/70/321), los medios de comunicación pueden desempeñar un papel positivo en la lucha contra la propagación de ideas extremistas y la promoción de una cultura de tolerancia.

28. En mayo de 2016 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos combinados séptimo a noveno de Azerbaiyán (CERD/AZE/7-9). En sus observaciones finales (CERD/C/AZE/CO/7-9) el Comité acogió con satisfacción una serie de medidas adoptadas por el Gobierno de Azerbaiyán, tales como la mayor regularidad de la presentación de informes, la mejora considerable de las condiciones de vida de los desplazados internos y la promoción del multiculturalismo mediante iniciativas como la acogida del Séptimo Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas.

29. El racismo sigue siendo un importante obstáculo para las relaciones de amistad entre los pueblos y las naciones. Se debe prestar más atención al uso del discurso de odio por parte de titulares de cargos públicos y de los medios de comunicación, y también a los ataques violentos a determinados grupos perpetrados con el fin de crear sociedades étnicamente homogéneas. En Armenia, el continuo discurso de odio patrocinado por el Estado contra Azerbaiyán, en el que los dirigentes armenios han tomado la iniciativa, es motivo de especial preocupación. En mayo de 2016 el Gobierno de Armenia presentó un monumento dedicado a un nacionalista armenio que había apoyado a los nazis durante la Segunda Guerra Mundial, glorificando de ese modo el nazismo y el neonazismo en Armenia.

30. El derecho a la libre determinación se aplica a los pueblos de los Territorios No Autónomos y a los pueblos sometidos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras, incluidos los que están bajo ocupación militar extranjera. No obstante, existen casos de una flagrante interpretación errónea del derecho a la libre determinación, sobre todo cuando se utiliza para justificar el uso ilícito de la fuerza, la ocupación militar y la secesión unilateral respecto a Estados independientes con el apoyo de fuerzas externas. Un ejemplo infame es la agresión continua de Armenia contra Azerbaiyán. Armenia no escatima esfuerzos para imponer la visión de que el principio de la libre determinación puede aplicarse a la secesión unilateral de la minoría étnica armenia que vive en Azerbaiyán. Sin embargo, la realización de un derecho no puede lograrse por medios ilícitos. El hecho de que continúe existiendo una situación ilegal a causa de las circunstancias políticas no significa que se considere legal. En situaciones de conflicto armado no se puede

alcanzar una paz que vaya en contra de las normas imperativas de derecho internacional, que abarcan la agresión, el genocidio y la discriminación racial.

31. **La Sra. Bassene** (Senegal) dice que las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son principalmente personas de ascendencia africana; pueblos indígenas; minorías lingüísticas, étnicas, y religiosas, y migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. En ocasiones las políticas gubernamentales pueden ser una fuente de discriminación contra minorías y extranjeros. Esas políticas minan la cohesión nacional y la estabilidad social y, en algunos casos, dan lugar a actos de violencia perpetrados contra mujeres y niños y, cada vez más, contra migrantes y refugiados. Un diálogo abierto y continuo entre culturas y religiones, un sentido de la hermandad y una mezcla biológica y cultural son esenciales para combatir la xenofobia en todas sus formas y manifestaciones. Por tanto, los gobiernos deben aplicar políticas y medidas que promuevan la tolerancia, un diálogo inclusivo y entre religiones y el respeto a la diversidad cultural, étnica, religiosa y lingüística. En ese contexto, la delegación del Senegal pide a los Estados Miembros que ratifiquen la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

32. El Senegal, que preside el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, desea destacar que la comunidad internacional tiene el deber colectivo de poner fin a las numerosas vulneraciones de los derechos de los palestinos, como por ejemplo, el encarcelamiento, la detención arbitraria, el castigo colectivo, la discriminación, la construcción del muro de separación, el bloqueo de Gaza, la destrucción de viviendas y de infraestructura civil, y el establecimiento y la expansión de los asentamientos. Numerosos palestinos se ven privados de muchos otros derechos, como el derecho a la educación, a la salud y al desarrollo. Por ello debe prestarse asistencia a fin de que puedan disfrutar plenamente de sus derechos inalienables. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de hallar una solución pacífica al conflicto que satisfaga las necesidades de seguridad de Israel y las aspiraciones legítimas de los palestinos relativas a un Estado soberano basado en las fronteras anteriores a 1967 y con Jerusalén Oriental como su capital.

33. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la erradicación del racismo y la discriminación es uno de los pilares de la política interna de su país, y la Constitución prohíbe y sanciona toda forma de discriminación. Durante la gestión del Presidente Morales Ayma surgieron diversas formas de racismo en el ámbito político y económico que terminaron en actos violentos contra agricultores indígenas y comunidades interculturales, perpetrados por grupos contrarios a la gestión del Gobierno que no habían aceptado las transformaciones económicas, políticas y sociales en favor de la mayoría. La discriminación sigue flagelando a los miembros más empobrecidos de la sociedad y alimenta el ciclo de la pobreza.

34. En 2010 el Presidente promulgó una ley contra el racismo y toda forma de discriminación, en la que se establecieron mecanismos y procedimientos para prevenir y sancionar actos de racismo y discriminación. Desde la aprobación de la ley, la población se ha sentido empoderada para denunciar la discriminación, en el conocimiento de que la legislación puede ser utilizada para hacer respetar sus derechos. Hasta mayo de 2016 se han presentado 54 denuncias de discriminación, de las cuales 11 se han resuelto por la vía administrativa.

35. El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia también ha puesto en marcha un acuerdo de asociación entre los organismos públicos y las instituciones de la sociedad civil con miras a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El acuerdo, basado en los compromisos contraídos con arreglo a la Declaración y el Programa de Acción de Durban, ha fortalecido el diálogo y la cooperación.

36. Además, en virtud de la Ley núm. 139, promulgada en 2011, se ha declarado el 24 de mayo como el día para luchar contra las posiciones segregacionistas. En la Ley se establece que todas las instituciones públicas y privadas del sistema educativo, así como las entidades públicas, realizarán actos de educación, prevención y sensibilización en contra del racismo y la discriminación.

37. La comunidad internacional debe promover compromisos internacionales para luchar contra el racismo, y los Estados deben aplicar políticas públicas en los ámbitos político y económico.

38. **El Sr. Tangara** (Gambia) dice que el 15º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban debería ser una

oportunidad importante para que la comunidad internacional reafirme su voluntad política y su compromiso de erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En ese documento también se condena la esclavitud histórica y la trata transatlántica de esclavos y se exhorta a los Estados a asumir la responsabilidad por el papel que desempeñaron durante el período de la esclavitud. Sin embargo, puesto que poco se ha progresado hasta la fecha en ese sentido, existe una necesidad urgente de celebrar una conferencia de examen con el fin de hacer balance de la ejecución de la Declaración y el Programa de Acción y trazar el camino a seguir.

39. Aunque Gambia acoge con beneplácito las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para poner fin al colonialismo y recordar a las víctimas de la esclavitud, debe prestarse mayor atención a las dimensiones morales y sociológicas de esos fenómenos y sus efectos negativos en África, los africanos y las personas de ascendencia africana. La renuencia de la comunidad internacional a afrontar esas injusticias históricas es responsable de la tensión persistente y la atmósfera de desconfianza en el mundo. La comunidad internacional debe alejarse de la mera retórica habitual y pasar a acciones concretas. Gambia apoya plenamente la iniciativa del Grupo de los Estados de África consistente en proponer una resolución de la Asamblea General sobre la esclavitud, la trata de esclavos, el colonialismo, la reparación y la restitución. La resolución no tiene por objeto reprender a los países que participaron en la trata de esclavos, sino que es un llamamiento en favor de una alianza internacional para reparar las injusticias de la esclavitud y restablecer la dignidad de los africanos y las personas de ascendencia africana.

40. La esclavitud, el racismo y el trabajo forzoso han posibilitado el desarrollo de Occidente, pero han frenado permanentemente el desarrollo de África, lo que ha provocado que los africanos y las personas de ascendencia africana sigan siendo víctimas de un racismo institucionalizado. Se deberían codificar reformas jurídicas como parte de la estructura de gobernanza internacional con el fin de eliminar esas prácticas y prejuicios. Una alianza internacional para resolver antiguas injusticias, eliminar el racismo y restablecer la confianza permitiría a la comunidad internacional asegurarse de que nadie quede a la zaga en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

41. **El Sr. Bouassila** (Argelia) dice que los migrantes son, cada vez con más frecuencia, víctimas de la explotación, la xenofobia y la discriminación, y los partidos políticos de algunos Estados no dudan en degradarlos para ganar elecciones. Asociar el Islam con el terrorismo y la violencia es otra forma de racismo e intolerancia. Por ello la comunidad internacional debe centrarse más en corregir malentendidos; concienciar a nivel mundial acerca de las diferentes culturas y religiones; y fomentar el diálogo entre religiones y entre culturas, la tolerancia y el respeto de las diversidades culturales, étnicas y religiosas. Más que nunca, la comunidad internacional debe reiterar su compromiso con la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

42. La Constitución de Argelia concede a los extranjeros la igualdad en el trato y en el disfrute de los derechos, protege la libertad de creencias y de religión, y prohíbe cualquier divulgación directa o indirecta de mensajes racistas, así como la intolerancia y la incitación a la violencia. Argelia reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o de grupos ubicados en su jurisdicción que aleguen ser víctimas de la vulneración de cualquiera de los derechos establecidos en la correspondiente Convención.

43. La delegación de Argelia deplora cualquier intento de reducir la interpretación del derecho de los pueblos a la libre determinación y condena los actos de intervención y ocupación militares que amenazan ese derecho. Con todo, confía en que prevalecerá la justicia con el apoyo de la comunidad internacional. El Consejo de Derechos Humanos debe seguir prestando especial atención a las violaciones de los derechos humanos, especialmente del derecho a la libre determinación, resultantes de la intervención, agresión u ocupación militares extranjeras. Resulta muy lamentable que el derecho a la libre determinación, que se ve amenazado en algunos países, siga siendo inaccesible para los palestinos y para todos los pueblos que viven en los Territorios No Autónomos todavía existentes, incluido el pueblo saharauí.

44. **La Sra. González Tolosa** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, si bien la Declaración y el Programa de Acción de Durban marcaron una nueva etapa en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, la comunidad internacional está lejos de cumplir sus

compromisos. Es preocupante el incremento de mensajes racistas, xenófobos y discriminatorios en muchas partes del mundo, utilizando tecnologías de la información y las comunicaciones nuevas y sofisticadas para incitar a la violencia, la intolerancia y la discriminación racial. En muchos países desarrollados aumenta el discurso público y político racista y xenófobo, lo cual da lugar al rechazo y la exclusión de determinados grupos sociales, étnicos, raciales o religiosos. Alarman también el ensañamiento y la persecución, el trato discriminatorio y la marginación de migrantes en muchos países del Norte. Cada vez con más frecuencia se impide a los migrantes disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales.

45. Uno de los principios fundamentales que sustentan la sociedad de la República Bolivariana de Venezuela es la no discriminación. Por ello en 2011 se aprobó una ley contra la discriminación racial y se creó un instituto de lucha contra la discriminación racial, que se ocupa de casos concretos y ofrece una plataforma para que se oigan las voces de inmigrantes, afrodescendientes y pueblos indígenas. En 2016 se han realizado preparativos para el Segundo Congreso sobre Racismo y Discriminación Racial; se han llevado a cabo campañas de concienciación para afrodescendientes y pueblos indígenas; y se ha planificado una gran consulta nacional sobre la discriminación racial, con el fin de elaborar un plan nacional para su erradicación y prevención.

46. La República Bolivariana de Venezuela rechaza todo intento, por parte de cualquier organización o movimiento, de promover prácticas racistas o ideologías basadas en la superioridad racial, étnica o religiosa, y condena el resurgimiento de movimientos extremistas, sus ideales y sus acciones. La aparición de esos grupos representa un retroceso para los Estados constituidos democráticamente y para el estado de derecho, y es una amenaza para las generaciones futuras.

47. La comunidad internacional debe seguir desplegando esfuerzos no solo para reconocer la deuda social a sectores históricamente marginados como consecuencia de la discriminación racial, sino también para enfrentar el flagelo del racismo.

48. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y todas las disposiciones del derecho internacional, humanitario y

de derechos humanos, son aplicables al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental; sin embargo, esas disposiciones se han incumplido y aplastado y se les ha denegado su aplicación al pueblo palestino durante casi medio siglo bajo la ocupación despiadada de Israel.

49. Desde el comienzo de la ocupación en 1967, el Gobierno de Israel ha llevado a cabo sin descanso su política ilegal de construcción de asentamientos e infraestructura conexas, lo que supone una grave contravención del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra. En el último año se han intensificado la construcción de asentamientos y las violaciones conexas de los derechos humanos, reafirmando que Israel está más interesado en su programa expansionista colonial que en la paz y la seguridad. Además, Israel ha continuado con la construcción ilegal de sus asentamientos y de una red de carreteras de circunvalación, solo para israelíes, que une los asentamientos, y ha seguido también con la construcción del muro, la expropiación de vastos territorios y el traslado de colonos israelíes, avanzando de manera flagrante con sus planes de colonizar y anexionar más territorio palestino. Esos planes también incluyen el traslado forzoso de civiles palestinos, la destrucción de viviendas e infraestructura, la denegación de servicios básicos, la obstrucción de la justicia humanitaria y la imposición de puestos de control y otras restricciones de la circulación acompañadas de un estricto régimen de concesión de permisos. Se han concebido deliberadamente otras medidas para segregar a los palestinos autóctonos de los colonos israelíes, con lo que se institucionaliza un régimen discriminatorio encaminado a alterar la composición demográfica del Territorio Palestino Ocupado y facilitar el saqueo de los recursos naturales.

50. No cesan la violencia y el terror contra los palestinos ni el vandalismo y los ataques contra sus viviendas, huertos y lugares religiosos, bajo la vigilancia de las fuerzas de ocupación israelíes. La Potencia ocupante sigue sin pedir responsabilidades a los colonos por sus delitos terroristas, lo que ha alentado a que se cometan nuevos ataques con total impunidad y constituye otro incumplimiento más de la obligación de Israel de proteger a la población palestina.

51. El colonialismo, el expansionismo y la anexión son totalmente incompatibles con el fin de la ocupación

y la consecución de la paz. Israel habla de paz mientras se dedica a destruirla, se burla del apoyo de la comunidad internacional a la solución biestatal y obstruye el desarrollo de un verdadero acuerdo de paz. La comunidad internacional debe hacer un verdadero esfuerzo para poner fin a la ocupación israelí y hacer que se cumplan los derechos humanos inalienables del pueblo palestino, en particular su derecho a la libre determinación, a fin de que pueda vivir con seguridad, libertad y dignidad en un Estado de Palestina independiente y soberano, con Jerusalén Oriental como su capital.

52. Durante medio siglo la Potencia ocupante ha institucionalizado el racismo y la discriminación en su forma más cruel, mediante una ocupación militar extranjera prolongada con elementos de colonialismo y *apartheid*. Ese sistema permite la subyugación económica y social de los palestinos, tanto de los ciudadanos de Israel como de los que viven bajo su ocupación militar. Se les ha mantenido oprimidos, se les ha privado de sus derechos y se les ha segregado en centros de población desfavorecidos de manera premeditada. La realidad discriminatoria es tan evidente que cualquier organización internacional u organización de derechos humanos respetable, incluidas las organizaciones no gubernamentales con sede en Israel, han determinado que el racismo y la discriminación son el centro de la realidad que sufren los palestinos bajo la ocupación israelí.

53. La delegación del Estado de Palestina está profundamente preocupada por el hecho de que los ciudadanos palestinos de Israel, que constituyen la quinta parte de la población israelí, sigan siendo objeto de un aluvión de leyes racistas que los convierten en ciudadanos de segunda y de tercera categoría en su propia tierra. Existen más de 50 leyes que discriminan a los ciudadanos palestinos de Israel en todos los ámbitos de la vida, incluidos sus derechos a la participación política, el acceso a la tierra, la educación, los recursos del presupuesto estatal y los procedimientos penales. La oradora se pregunta cómo un Estado de esa índole puede racional o lógicamente seguir llamándose a sí mismo una democracia.

54. Las graves injusticias a que se enfrenta el pueblo palestino que vive bajo la ocupación seguirán sin reparación alguna mientras no se pidan responsabilidades, prolongando de ese modo el conflicto trágico y el deterioro y la desestabilización de la situación. La comunidad internacional debe hacer su

parte y adoptar de una vez las medidas necesarias para poner fin a todas las transgresiones israelíes y exigir responsabilidades y justicia por los delitos cometidos contra la población civil palestina. Israel, la Potencia ocupante, debe cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional y de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de que los palestinos finalmente gocen del derecho a la vida y a la dignidad y puedan determinar su propio futuro.

55. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) dice que Eritrea se adhirió en 2001 a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y se mantiene firme en su convicción de que el racismo, la xenofobia y la discriminación de todo tipo son violaciones graves de los derechos humanos y todas las naciones deben hacerles frente. Los Estados Miembros tienen el deber de promover y fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna. La comunidad internacional ha logrado grandes avances en la comprensión de las diferentes formas y peligros del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y ha declarado su compromiso sin reservas de abordar esos problemas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

56. A pesar de esos esfuerzos, el racismo, la discriminación racial y la xenofobia siguen causando sufrimiento y tragedias inaceptables a muchas personas. La delegación de Eritrea está sumamente preocupada por el aumento de la hostilidad hacia los migrantes, que sufren amenazas, intimidación y agresiones físicas, a quienes se niegan servicios sociales básicos, y que no pueden practicar libremente su cultura o su religión. Los derechos humanos fundamentales de los migrantes deben ser respetados por todos, y se alienta a los Estados a que establezcan el marco jurídico, económico y social necesario para su protección. La delegación de Eritrea apoya la campaña mundial del Secretario General para combatir la xenofobia y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en su planificación y ejecución. La educación y los medios de comunicación pueden desempeñar un papel fundamental para cambiar las conductas y promocionar la tolerancia de la diversidad.

57. Se debe hacer frente a los vestigios de siglos de colonialismo. El colonialismo y la esclavitud basados en prejuicios raciales tienen consecuencias económicas y sociales profundamente arraigadas que siguen

afectando a muchas personas. La delegación de Eritrea apoya el llamamiento para corregir los desequilibrios históricos creados por el racismo, incluida la esclavitud, y acoge con satisfacción el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

58. Como país que ha sido privado de su derecho a la libre determinación y ha sufrido decenios de guerra con el fin de reivindicarlo, Eritrea apoya inequívocamente el derecho de los pueblos a la libre determinación.

59. **El Sr. Rabi** (Marruecos) dice que el sistema internacional tiene como cimiento la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. La libre determinación no puede priorizarse ni aplicarse de forma que contravenga la Carta de las Naciones Unidas, y en particular los principios de soberanía, integridad territorial y unidad nacional. La libre determinación es aplicable a todos los pueblos. Resulta deplorable que algunos Estados nieguen ese derecho a su propio pueblo al tiempo que lo defienden en otras situaciones. La libre determinación se aplica a todos los derechos y no se puede limitar simplemente a un estatuto político. Merecen tanta atención otras formas de libre determinación, especialmente la libre determinación cultural y lingüística.

60. La aplicación de la libre determinación mediante la ley no puede limitarse a una interpretación política incompleta. La libre determinación no se menciona únicamente en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Los intentos de imponer esa interpretación suponen un incumplimiento del derecho internacional, que es un derecho vivo y evolutivo que se adapta a las realidades de la comunidad internacional. La resolución 1514 (XV) de la Asamblea General se complementó con la resolución 1541 (XV), en la que se definen del modo siguiente las tres opciones para la aplicación de la libre determinación: cuando un territorio pasa a ser un Estado independiente y soberano; cuando establece una libre asociación con un Estado independiente; o cuando se integra a un Estado independiente. Esa definición se redactó como salvaguardia contra una interpretación exclusiva del principio de la libre determinación.

61. Originalmente, con la libre determinación se pretendía dismantelar los imperios coloniales de los años cincuenta y sesenta mediante la independencia, extendiendo la democracia por conducto de la autonomía con el fin de garantizar la paz y la estabilidad en los planos regional e internacional. La tendencia

general de esa práctica internacional, apoyada por un gran corpus de normas internacionales, es dar prioridad a la autonomía mediante la democracia local, la participación económica, y la conservación y promoción de las identidades tribales, lingüísticas y culturales. La autonomía permite a la comunidad internacional ir más allá del *statu quo* contribuyendo a la paz, el fomento de la confianza y la reconciliación. Esa determinación, apoyada en gran medida por la comunidad internacional, es auténtica, democrática, moderna y progresista. Es deplorable que, a pesar de los avances jurídicos sobre la libre determinación, esta siga siendo inaccesible para el pueblo cabilio en Argelia. La libre determinación se sigue interpretando de manera restrictiva, en contravención de la letra y el espíritu de los instrumentos internacionales relativos a ese derecho.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

62. **El Sr. Shulgin** (Federación de Rusia) pide a la delegación de Georgia que acepte la nueva realidad política de dos Estados independientes, Osetia del Sur y Abjasia. En ese contexto, los problemas que puedan surgir, incluidas las cuestiones relativas a los derechos humanos, deben dirigirse a Tskhinvali y Sujumi, respectivamente.

63. Con respecto a la declaración formulada por la delegación de Ucrania, la delegación de la Federación de Rusia desea recordar que Crimea y Sebastopol pasaron a formar parte de la Federación de Rusia después de un referéndum, que se celebró en plena conformidad con el derecho internacional. El pueblo de Crimea y Sebastopol ejerció su derecho a la libre determinación, que garantizan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Además, ambos territorios se rigen por la Constitución de la Federación de Rusia y por los acuerdos internacionales en los que esta es parte, incluidos los relativos a los derechos humanos. Los residentes de Crimea, al igual que todas las personas que viven bajo la jurisdicción de la Federación de Rusia, disponen de todos los medios necesarios para gozar de protección jurídica, y las autoridades competentes de la Federación de Rusia responderán a cualquier denuncia de posibles violaciones de los derechos humanos, incluso haciendo investigaciones cuando proceda.

64. **La Sra. Grigoryan** (Armenia) dice que, como nación incipiente, Azerbaiyán tiene dificultades para

interpretar la historia y a menudo la inventa desde cero. Por ello la delegación de Armenia puede perdonar las transgresiones de Azerbaiyán con respecto al estudio básico de la historia, pero no puede perdonar su barbarie. En 2004 un oficial azerbaiyano, Ramil Safarov, decapitó a un oficial armenio mientras este dormía. Ese delito no se condenó, sino que las más altas autoridades de Azerbaiyán lo glorificaron. En abril de 2016, durante la agresión contra Nagorno Karabaj, la glorificación de ese delito alentó a las fuerzas armadas de Azerbaiyán a cometer atrocidades contra soldados y civiles, entre ellos una mujer de 92 años. Las fuerzas armadas de Azerbaiyán incumplieron manifiesta y flagrantemente el Convenio de Ginebra matando a prisioneros y mutilando sus cadáveres. Se efectuaron 22 investigaciones forenses para determinar la escala de esas atrocidades, y se llegó a la conclusión de que los cuerpos de dos soldados habían sido decapitados, y a un tercer soldado, a quien también se decapitó, se le cortaron las muñecas mientras estaba vivo. En las redes sociales azerbaiyanas se publicaron fotos y vídeos en los que se podía ver a soldados posando con las cabezas cortadas de soldados karabajos y mostrándolas a los residentes de los asentamientos Azerbaiyanos. Los cuerpos de muchos más soldados del Ejército de Defensa de Nagorno-Karabaj fueron objeto de distintos tipos de mutilación y profanación.

65. Azerbaiyán mismo reconoció, durante el Consejo Ministerial de la OSCE celebrado en Atenas, que la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos deben ser dos de los principios de la solución del conflicto de Nagorno Karabaj. Negar ahora esos derechos es, por tanto, contradictorio. La agresión de Azerbaiyán contra Nagorno Karabaj en abril confirmó las preocupaciones del Gobierno de Armenia y demostró una vez más que los dirigentes de Azerbaiyán tratan de poner fin al conflicto mediante el exterminio total de la población de Nagorno Karabaj. Para demostrar su compromiso con la solución pacífica del conflicto, con la mediación de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, Azerbaiyán debería respetar los acuerdos de alto el fuego de 1994 y 1995 y aplicar incondicionalmente los acuerdos alcanzados en Viena y San Petersburgo.

66. **El Sr. Warraich** (Pakistán) dice que, por grande que sea el ofuscamiento, no se puede alterar la realidad de la ocupación de Jammu y Cachemira por parte de la India. Las realidades históricas, jurídicas y políticas no

se pueden cambiar haciendo reivindicaciones falsas sobre territorios ocupados. El carácter controvertido de Cachemira no puede modificarse tratando de inducir a error a la comunidad internacional, y negar ese hecho es contraproducente. Las aspiraciones populares de los cachemiros por ver cumplido su derecho a la libre determinación no pueden confundirse con el terrorismo, y no se puede culpar a los demás del hecho de que la India no haya podido reprimir esa lucha legítima. Para lograr una paz duradera en Asia Meridional, debe resolverse la controversia de Cachemira de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y las aspiraciones del pueblo cachemir. El Gobierno del Pakistán está dispuesto a entablar un diálogo constructivo y significativo con la India para lograr ese fin.

67. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania) dice que la delegación de la Federación de Rusia tiene que repetirse constantemente porque no puede encontrar ningún otro argumento convincente. El orador desea recordar a la delegación de la Federación de Rusia los numerosos focos de tensión dentro y alrededor de la Federación de Rusia, incluida su base en Transnistria y los acontecimientos que habían provocado el conflicto en la República de Moldova. Tampoco cabe olvidar la agresión de la Federación de Rusia contra Georgia y Ucrania, incluida la ocupación temporal de Crimea. Incluso el jefe del banco Sberbank de Rusia dijo que su institución no operaba en Crimea para evitar sanciones. Si el jefe de una de las mayores instituciones financieras de la Federación de Rusia no cree que Crimea forme parte de la Federación de Rusia, el orador se pregunta por qué se sigue debatiendo sobre la cuestión.

68. **La Sra. Kupradze** (Georgia) dice que las observaciones formuladas por la Federación de Rusia solo sirven para confundir a la comunidad internacional, mientras la Federación de Rusia mantiene bases militares con miles de efectivos en las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali. Esas regiones se han despoblado como resultado de varias oleadas de depuración étnica y se ha informado de numerosos y constantes casos de racismo y discriminación racial contra la población de etnia georgiana.

69. En una decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte Penal Internacional, de fecha 27 de enero de 2016, se autorizó al Fiscal a iniciar una investigación *motu proprio* de los crímenes cometidos durante el conflicto armado internacional de 2008 entre

la Federación de Rusia y Georgia. En esa decisión, la Sala observó una pauta constante de matanzas, palizas, amenazas a civiles, detenciones, saqueos de propiedades y la destrucción sistemática de viviendas georgianas, actos todos ellos deliberados. Esos actos se cometieron supuestamente con miras a expulsar por la fuerza a la población de etnia georgiana del territorio de Osetia del Sur, con el objetivo general de cambiar la composición étnica del territorio y romper todo vínculo restante con Georgia. La Sala también observó que la población de etnia georgiana en Osetia del Sur había disminuido en un 75%, ejemplo perfecto de discriminación por motivos étnicos y de cambio demográfico. Frente a esos atroces actos de agresión, se debe conceder acceso inmediato a los territorios ocupados a los mecanismos de vigilancia internacional y de derechos humanos.

70. **La Sra. Mammadova** (Azerbaiyán) dice que su delegación rechaza categóricamente las observaciones interesadas y tergiversadas de la delegación de Armenia, que ilustran el empeño de Armenia por inducir a error a la comunidad internacional. La delegación de Armenia debe recordar que los actos unilaterales de Armenia para lograr la secesión de Nagorno Karabaj de Azerbaiyán nunca fueron legítimos ni pacíficos, y las reivindicaciones de Armenia nunca se ajustaron a las normas jurídicas nacionales o internacionales aplicables.

71. Existen pruebas documentales irrefutables que demuestran que Armenia inició la guerra. Atacó y ocupó Azerbaiyán, incluida la región de Nagorno Karabaj y siete distritos adyacentes; llevó a cabo una depuración étnica en gran escala; y estableció una entidad separatista subordinada, constituida sobre una base étnica, en el territorio azerbaiyano capturado. En 1993 el Consejo de Seguridad aprobó cuatro resoluciones en las que condenó el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios y exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán.

72. El Consejo confirmó que Nagorno Karabaj es parte de Azerbaiyán y reafirmó el respeto por la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y la inviolabilidad de sus fronteras internacionales. Lamentablemente, Armenia rechazó las disposiciones de esa resolución y todas las propuestas del Grupo de Minsk de la OSCE. En otras palabras, lo que la representante de Armenia ha descrito como el ejercicio

del derecho a la libre determinación por el grupo étnico armenio residente en Azerbaiyán ha sido calificado inequívocamente por el Consejo de Seguridad y por otras organizaciones internacionales acreditadas como un uso ilegal de la fuerza por parte de Armenia, que también incluye la comisión de otros delitos que son motivo de grave preocupación para la comunidad internacional.

73. Resulta lamentable, aunque previsible, que Armenia, Estado agresor y ocupante, niegue su responsabilidad por los crímenes que sigue cometiendo contra la República de Azerbaiyán y haya decidido culpar a otros. Los dirigentes de Armenia, tanto los anteriores como los actuales, son conocidos por su promoción de un discurso de odio, su incitación a la violencia y su deseo de mantener el *statu quo*. Existen muchos ejemplos, y a la oradora no le importará refrescar la memoria a la delegación de Armenia si es necesario.

74. **La Sra. Simovich** (Israel) dice que el Estado de Israel apoya la solución biestatal, con dos pueblos que vivan uno junto al otro en paz y seguridad. Sin embargo, la paz requiere avenencias y esfuerzos dolorosos. No cabe duda de que es mucho más fácil para los dirigentes palestinos hablar en las Naciones Unidas que hablar a su propio pueblo en árabe y pedirle que ponga fin a los atentados terroristas cometidos diariamente contra los israelíes. Para alcanzar una solución biestatal, los palestinos no pueden seguir poniendo en peligro constante la vida de los israelíes. Desde septiembre de 2015 han resultado muertas 42 personas en atentados terroristas cometidos por palestinos, y 602 personas han resultado heridas. Los palestinos aprovechan sus permisos de trabajo para entrar en Israel y matar a sus civiles, perpetrando ataques contra hospitales y lugares sagrados. En noviembre de 2015 dos personas resultaron muertas en una sinagoga de Tel Aviv durante las oraciones de la tarde. Una mujer murió apuñalada en su domicilio en presencia de tres de sus hijos, y el asesino, de 15 años de edad, confesó que la televisión palestina, que alienta a la violencia contra los judíos, había influido considerablemente en su decisión de llevar a cabo el ataque.

75. La oradora agradece a la representante de Palestina que mencione con tanta frecuencia a las ONG israelíes. Ciertamente, Israel tiene una floreciente sociedad civil que no duda en decir lo que piensa ni en expresar sus opiniones, como debe ser en una sociedad democrática. La oradora espera sinceramente poder

citar en el futuro a una sola ONG palestina que se pronuncie en contra de los atentados terroristas palestinos cometidos contra israelíes o en contra de las horribles violaciones de los derechos humanos cometidas por palestinos contra su propio pueblo. Es mucho más fácil dar lecciones de democracia a un país democrático que promover el estado de derecho o los procedimientos democráticos, tales como las elecciones, en los territorios palestinos. Israel ha demostrado en todo momento su disposición a hacer concesiones dolorosas en nombre de la paz, en apoyo de la solución biestatal, pero los palestinos todavía no han reconocido el derecho más básico de los israelíes a vivir en paz y seguridad.

76. **El Sr. Bouassila** (Argelia) dice que su delegación rechaza la declaración formulada por Marruecos sobre las comunidades de Argelia que desean separarse. Puesto que Marruecos considera que la cuestión del Sáhara Occidental es un asunto interno, debería examinarse desde el punto de vista del derecho del pueblo saharauí a la libre determinación. Desde su independencia en 1962, Argelia siempre ha mantenido el derecho de todo el pueblo argelino a la libre determinación.

77. **La Sra. Grigoryan** (Armenia) dice que no entrará en una larga polémica con la delegación de Azerbaiyán. Las resoluciones del Consejo de Seguridad se aprobaron durante la etapa militar del conflicto y no dieron lugar a un cese inmediato de las hostilidades debido a la posición de Azerbaiyán, que había hecho constantes intentos de resolver la cuestión por la fuerza. Hoy, tras más de 20 años del alto el fuego, Azerbaiyán se refiere a un solo elemento de las resoluciones mientras resta importancia a otros, como el levantamiento del bloqueo o el hecho de ignorar a partes en el conflicto. En todas las resoluciones del Consejo de Seguridad se ha reconocido claramente que Nagorno Karabaj es parte en el conflicto. Si Azerbaiyán está dispuesto a aplicar las resoluciones, en primer lugar debe establecer contacto con las autoridades de Nagorno Karabaj para avanzar en la solución del conflicto.

78. La oradora observa que la delegación de Azerbaiyán no ha desmentido los casos concretos de atrocidades que la oradora ha expuesto, sino que ha decidido hacer extensas acusaciones, a las que la delegación de Armenia ha respondido en cada ocasión. Es fácil comprender por qué: las atrocidades cometidas por soldados azerbaiyanos están bien documentadas,

incluidas las imágenes en redes sociales de esos soldados junto a cadáveres mutilados. Uno de los llamados héroes, que posó con la cabeza cortada de un soldado de Nagorno Karabaj, incluso recibió un premio del propio Presidente de Azerbaiyán.

79. Azerbaiyán sigue violando el régimen del alto el fuego. Un incidente reciente tuvo como resultado la muerte de un miembro del Ejército de Defensa de Nagorno Karabaj. Preocupa profundamente a la delegación de Armenia que Azerbaiyán siga recurriendo a acciones militares periódicas a lo largo de la línea de contacto, a pesar de los llamamientos de la comunidad internacional a respetar el alto el fuego, poner fin a las hostilidades y reanudar las negociaciones.

80. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que las declaraciones que ha formulado reflejan los hechos, sin distorsiones ni retórica, del sufrimiento, los traumas y las tragedias reales que sufren cada día niños, mujeres y hombres palestinos sometidos a casi cincuenta años de ocupación. Los representantes de Israel siguen ignorando esa ocupación y se niegan a afrontarla en forma alguna, especialmente en el contexto del derecho internacional. En los informes del Secretario General se consignan hechos reunidos por organismos, comisiones y órganos creíbles de las Naciones Unidas, y por organizaciones de derechos humanos. Cuando las organizaciones israelíes de derechos humanos dicen la verdad, se convierten en blanco del propio Primer Ministro de Israel. Los hechos que figuran en esos informes se basan en el marco jurídico y el marco de derechos humanos por los que se rige la ocupación. Por numerosas que sean las distorsiones o perversiones, la ley no se puede tergiversar para justificar los actos del agresor, la Potencia ocupante, a expensas de las víctimas, el pueblo palestino. La oradora ruega a la delegación de Israel que deje de difundir historias falsas para distorsionar la situación y que examine seriamente la subyugación del pueblo palestino y las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra él. Un examen de la situación, basado en el derecho internacional y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, sin duda revelará una historia diferente a la que cuentan constantemente los representantes de Israel.

81. Las aspiraciones del pueblo palestino son legítimas: vivir en libertad y no bajo el yugo y la miseria de la ocupación extranjera, y gozar de los mismos derechos, la misma paz y la misma seguridad

de que gozan todos los pueblos. Israel habla de paz con facilidad. Sin embargo, la comunidad internacional debe medir su compromiso con la paz por las palabras y las acciones del Gobierno de Israel en el Territorio Palestino Ocupado. Se ha trasladado allí a cientos de miles de colonos ilegales, lo cual es un crimen de guerra y una violación de las obligaciones de Israel como Potencia ocupante. Los dirigentes palestinos han adoptado numerosas medidas para lograr la paz y, por conducto de los Acuerdos de Oslo, han reconocido el derecho del Estado de Israel a existir. El Gobierno del Estado de Palestina sigue esforzándose por lograr dos Estados, y por que Israel y Palestina vivan uno junto al otro en paz y seguridad. Sin embargo, Israel todavía no ha reconocido al pueblo palestino que vive bajo su ocupación.

82. En sus observaciones finales a la Comisión la semana anterior, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia puso de relieve que la ocupación estaba cada vez más arraigada y que la comunidad internacional debería estar muy preocupada por el hecho de que no existiera un camino hacia la libre determinación y la independencia de Palestina. También manifestó que era imposible separar la ocupación del proyecto de asentamientos israelíes.

83. Por ello la delegación del Estado de Palestina invita a Israel a participar en un debate serio en lugar de distorsionar el discurso y los hechos consumados, que la comunidad internacional y las Naciones Unidas conocen muy bien.

84. **La Sra. Mammadova** (Azerbaiyán) dice que la llamada República independiente de Nagorno Karabaj no es más que un régimen títere bajo el control del Gobierno de Armenia, y sus principales figuras, de hecho, son miembros del sistema político de Armenia. El Presidente de Armenia, Serzh Sargsyan, comenzó su carrera en 1989 como presidente del separatista “Comité de las Fuerzas de Autodefensa”, cargo que dejó en 1993 para asumir el de Ministro de Defensa.

85. En cuanto a las atrocidades cometidas en abril de 2016 y anteriormente, la oradora está dispuesta a recordar a la delegación de Armenia todos los crímenes que los líderes de Armenia cometieron contra la población civil de Azerbaiyán. El Presidente Sargsyan incluso llegó a manifestar que no se arrepentía en absoluto de los crímenes que había cometido.

86. Según la información proporcionada por el Ministerio de Defensa de Armenia, el 80% de los soldados armenios que murieron durante la escalada de abril eran soldados del Ejército de Defensa de Armenia. Dentro del territorio de Azerbaiyán reconocido internacionalmente se está mutilando, hiriendo y matando a soldados azerbaiyanos que defienden la soberanía, las fronteras y la integridad territorial de su país. En cambio, los soldados armenios luchan para defender la política de ocupación ilegal de su Gobierno.

87. La oradora desea saber por qué hay soldados armenios en Aghdam y Fizuli cuando la ocupación ha sido condenada por el Consejo de Seguridad. Las hostilidades continúan porque la parte Armenia rechazó el plazo para la retirada de las fuerzas armenias de los territorios ocupados de Azerbaiyán. La presencia ilegal de las fuerzas armadas armenias en los territorios de Azerbaiyán es el único obstáculo para la paz y la seguridad duraderas en la región. La oradora se pregunta qué ley permite a Armenia realizar ejercicios militares en el territorio ocupado de Azerbaiyán y por qué hay oficiales armenios en Aghdam, Fizuli y Nagorno Karabaj. La oradora invita a la delegación de Armenia a responder a esas preguntas en lugar de iniciar polémicas e inducir a error a la Comisión.

88. **El Sr. Rabi** (Marruecos) dice que la declaración formulada en ejercicio del derecho de réplica por la delegación de Argelia es paradójica y esquizofrénica. Argelia interfiere en los asuntos de su vecino, Marruecos, al tiempo que trata de prohibir cualquier injerencia de otros en sus asuntos. El Sáhara es marroquí y seguirá siéndolo. Lamentablemente para la delegación de Argelia, ese país no puede restringir la libertad de expresión de la delegación de Marruecos ni impedirle que hable del derecho del pueblo cabilio a la libre determinación. La declaración formulada por el representante de Argelia confirma una vez más que Argelia es el principal responsable de la controversia sobre el Sáhara.

89. **El Sr. Bouassila** (Argelia) observa que el concepto de “Sáhara marroquí” es contrario a las costumbres y normas internacionales establecidas, y dice que el Sáhara Occidental figura en la lista de territorios no autónomos y que, de hecho, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental se estableció para que el pueblo saharauí pudiera ejercer su derecho a la libre determinación. Por su parte, Argelia jamás aceptará la injerencia en sus

asuntos y nunca se injerirá en los asuntos internos de otros países.

90. **El Sr. Rabi** (Marruecos) dice que el representante de Argelia siempre intenta justificar sus observaciones dando información parcial, y ha olvidado mencionar que en 1963 Marruecos solicitó a la Comisión Política Especial y de Descolonización que el Sáhara figurara en la lista de territorios no autónomos, en un intento por recuperar una parte integrante de su territorio. Sería mejor que el representante de Argelia diera la información completa, a fin de no inducir a error a los Estados Miembros presentes. Marruecos no permitirá a nadie hablar sobre el Sáhara marroquí. Cada vez que la delegación de Argelia lo haga, la delegación de Marruecos estará ahí para responder y hablar de Argelia, puesto que Argelia se da derecho a sí misma para hablar de Marruecos.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.